

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1422

DALCAHUE, 16 de Junio de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 16 de Junio de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inc. 4º, 56 y 63, Ley 18.695, artículo 1545 del código civil.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue Y EL Señor Felipe Vásquez Alvarado, cedula de Identidad CI , de fecha 16 de Junio de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 16.06.2015 al 30.11.2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor percibirá la suma de \$ 936.000 (Nueve cientos treinta y seis mil pesos.) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140563 existente y denominada Liga de Voleibol de Chiloé.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue



Distribución:

- Control
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 16 de Junio del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y el Señor Felipe Vásquez Alvarado, arbitro de Vóleibol acreditado, con Cedula de Identidad N°1' se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Felipe Vásquez Alvarado, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto FONDEPORTE IND denominado Quinta Liga de Vóleibol de Chiloé, proyecto implementado y dirigido por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Dirección de staff de Control técnico, planillas de juego y mesa de control de encuentros masculinos y femeninos de la Liga de Voleibol de Chiloé. (96 horas) (Mayo a Noviembre 2015.)

Dirección de staff de Control técnico de Jueces en encuentros competitivos masculinos y femeninos de la Liga de Vóleibol de Chiloé. (36 horas) (Mayo a Diciembre 2015.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 936.000 con la retención del 10% legal correspondiente, los que serán cancelados mensualmente, durante la ejecución del proyecto (Mayo-Noviembre) y según avance de horas prestadas.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance del proyecto y la entrega de servicios profesionales en términos de horas ya ejecutadas, el Señor Vásquez Alvarado, previamente deberá entregar un informe de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte dela Directora de desarrollo comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta 2140563, existente y denominada Liga de Voleibol de Chiloé.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.



FELIPE VASQUEZ ALVARADO
CI



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE